

CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-SON-396/2026

PARTE ACTOR: DATO PROTEGIDO

PARTE ACUSADA: JORGE ALBERTO ELÍAS RETES

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH FLORES
HERNÁNDEZ

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE
EMPLAZAMIENTO POR ESTRADOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES, A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° al 60°, del Estatuto de morena; 11 y 12, del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Emplazamiento por Estrados, emitido por la CNHJ, de fecha 19 de octubre de 2026, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a la parte acusada, siendo las 18:00 horas del 20 de octubre de 2026.



**LIC. FRIDA ABRIL NÚÑEZ RAMÍREZ
SECRETARIA DE PONENCIA II
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE OCTUBRE DE 2026

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-SON-396/2026

PARTE ACTOR: DATO PROTEGIDO

PARTE ACUSADA: JORGE ALBERTO ELÍAS RETES

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO DE EMPLAZAMIENTO POR ESTRADOS

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹ da cuenta de las diligencias de emplazamiento del **C. JORGE ALBERTO ELÍAS RETES**, realizadas dentro del presente Procedimiento.

CONSIDERANDO

PRIMERO. De las constancias se desprenden las siguientes diligencias:

- a) En fecha **13 de agosto de 2026**² se intentó emplazar al acusado vía DHL³ al domicilio señalado por parte actora para tal efecto.
- b) Toda vez que no se tuvo constancia de la recepción de la notificación realizada al acusado, en fecha **19 de agosto**, se requirió a la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional mediante oficio **CNHJ-AMM-238/2026** que informara a este Órgano Jurisdiccional alguna dirección de correo electrónico y/o domicilio para notificar al acusado.
- c) Mediante oficio **CEN/SO/DGTI/052/2026** la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional, proporciona el domicilio señalado.
- d) En fecha **5 de octubre**, se intentó emplazar vía DHL⁴ a la parte acusada, sin embargo, no se obtuvo constancia de la recepción de la notificación a la parte acusada.

SEGUNDO. Dado que las diligencias previas de localización y notificación a la parte acusada resultaron infructuosas, toda vez que se agotaron los medios ordinarios para hacer efectivo el emplazamiento, incluyendo el requerimiento de domicilios en donde pueda ser ubicada sin obtener respuesta, **procédase a emplazar por estrados** de la Comisión Nacional al **C. JORGE**

¹ En adelante Comisión, Comisión Nacional y/o CNHJ.

² En adelante todas las fechas corresponden al año 2026, salvo precisión en contrario.

³ Número de guía 9763879381

⁴ Número de guía 5826653210

ALBERTO ELÍAS RETES, diligencia que surtirá efectos de notificación personal y se considerarán como válidas conforme a lo dispuesto en el artículo 12, inciso c) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena⁵:

“Artículo 12. Las notificaciones que lleve a cabo la CNHJ se podrán hacer mediante:

a) a b) (...)

c) Personales, en el domicilio que las partes señalen en la Ciudad de México; **en caso de no proporcionar dicho domicilio, éste no resulte cierto o se encuentre ubicado fuera de la ciudad en la que tiene su Sede este órgano jurisdiccional, las notificaciones serán por estrados de la CNHJ y éstas surtirán efectos de notificación personal y se considerarán como válidas (...)**”

[Énfasis añadido]

Dejando a su disposición los autos del presente asunto para que puedan ser consultados en la sede de este Órgano Jurisdiccional, así como en los estrados electrónicos de esta Comisión.

Lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad del proceso y salvaguardar el derecho de acceso a la justicia de la parte actora, cumpliendo al mismo tiempo con las formalidades legales que aseguran que la parte acusada tenga la posibilidad de conocer la existencia del presente Procedimiento instaurado en su contra.

TERCERO. De igual forma, se requiere al Comité Ejecutivo Estatal de morena del Estado de Sonora, publicar en sus estrados el Acuerdo de Admisión, los autos del presente asunto, así como el presente proveído a fin de notificar al **C. JORGE ALBERTO ELÍAS RETES**, del referido emplazamiento, de conformidad con el artículo 59° del Estatuto de morena⁶:

“Artículo 59.- (...) Para realizar las notificaciones que correspondan, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia podrá solicitar el apoyo y auxilio de cualquier órgano o instancia de morena y habilitar al personal que considere pertinente.”

En ese sentido, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

PRIMERO. Se ordena emplazar por estrados de esta Comisión conforme a lo establecido en el artículo 12, inciso c), del Reglamento, así como en los estrados del Comité Ejecutivo Estatal del Estado de Sonora, al **C. JORGE ALBERTO ELÍAS RETES**, notificándose el presente Acuerdo, así como el Acuerdo de Admisión de fecha 11 de agosto de 2026; dejando a su disposición copia del escrito de queja, sus anexos y las constancias que integran el expediente, con fundamento en el artículo 59° del Estatuto de morena

SEGUNDO. Se requiere al Comité Ejecutivo Estatal de morena en el Estado de Sonora notificar por estrados al **C. JORGE ALBERTO ELÍAS RETES**, en términos del presente proveído.

TERCERO. Agréguese el presente Acuerdo al expediente **CNHJ-SON-396/2026**.

CUARTO. Notifíquese como corresponda el presente Acuerdo a las partes, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

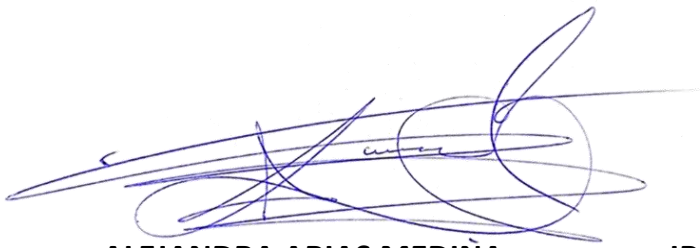
⁵ En adelante Reglamento.

⁶ En adelante el Estatuto

QUINTO. Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional, el presente Acuerdo por un plazo de **setenta y dos (72) horas** a fin de dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

“DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN”



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
PRESIDENTA



IRIS MARIANA RODRIGUEZ BELLO
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA